



## RESOLUCIÓN R. N° :420/2020

Avellaneda, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 01-398/2020, la Resolución C.S N°114/2020 y N°115/2020; las Resoluciones R. N°200/2020; 280/2020, 298/2020 con su rectificatoria 309/2020, 310/2020 y las Resoluciones C.S. N° 115/2020 y 291/2020; las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación respecto la pandemia producida por el nuevo virus COVID-19, la Ley 27.541, la Resolución SPU N°12/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados en el marco de la emergencia sanitaria establecida en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus COVID-19; Y.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la pandemia decretada por la OMS por la presencia del Virus COVID-19, y las consecuentes medidas preventivas ordenadas por el Gobierno Nacional, motivan a la Universidad a realizar diferentes acciones para mitigar sus efectos y de ese modo brindar a sus estudiantes y docentes las herramientas necesarias para continuar el desarrollo de sus actividades conforme las nuevas realidades sociales.

Que en tal sentido, a través de la Resolución C.S. N°205/2020 se aprueba la "Adecuación Académica Transitoria" propuesta por la Secretaria Académica, expresando al respecto: *"la actual situación de emergencia sanitaria, con su correlato de no presencia física en las instituciones universitarias, ha*

*significado un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de las Universidades Nacionales que afectan a la enseñanza, la evaluación y la acreditación de asignaturas... que este impacto en el funcionamiento académico en general, exige reprogramación de numerosas actividades ..."*

Que asimismo, la Resolución R.N° 280-2020 establece lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado, en el marco de la emergencia académica, sanitaria y presupuestaria que atraviesa la Universidad, adecuándose en consecuencia los procedimientos vinculados con la flexibilización de las fecha y modalidad de inscripciones, entre otros.

Que la Resolución R. N°298/2020 y su rectificatoria N°309/2020 dispone el dictado del acto administrativo que complemente las medidas ordenadas en la Resolución N°280/2020, vinculados con la etapa diagnóstica; la disponibilidad de la oferta académica, entre otras.

Que atendiendo a la proximidad del inicio del segundo cuatrimestre, se emite la Resolución R. N° 310/2020 estipulando las fechas de inicio y finalización del cuatrimestre y demás actividades vinculadas.

Que consecuentemente, resulta necesario establecer un régimen excepcional de preinscripción e Inscripción condicional a carreras para el primer cuatrimestre 2021, y demás situaciones vinculadas con el desarrollo de las tareas académico administrativas.

Que ha tomado la intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos conforme lo establecido en la Res. CS.N°292/2020.

Que la presente se dicta contando en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 46.

**Por ello,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo complementarios a los establecidos en las Resoluciones R. N°280/2020, 298/2020 y 310/20 aplicables a las carreras de grado y pregrado vinculados, en el marco de la Emergencia Académica, Sanitaria y Presupuestaria declarada a través de la Resolución R. N° 200/2020, y sus complementarias, en virtud de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N°2:** Dejar expresamente establecido que las condiciones expresadas en el Anexo I de la presente Resolución cesarán de acuerdo con las condiciones sanitarias y los protocolos que permitan la presencialidad de estudiantes, docentes y nodocentes a las sedes de la Universidad, a través del dictado de normativa emanada del Gobierno Nacional que así lo disponga.

**ARTÍCULO N°3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos y a toda la Comunidad Universitaria en general, a través de la



2020 - Año del general Manuel Belgrano

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional.  
Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN R.N°: 420/2020**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by a vertical line and a diagonal stroke.

**ING. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

### Anexo I

**Lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo (IV) aplicables a las carreras de grado y pregrado en el marco de la Emergencia Académica, Sanitaria y Presupuestaria declarada a través de la Resolución R. N° 200/2020, ratificada por la Resolución C.S. N° 115/2020.**

El presente documento tiene por finalidad establecer la readecuación de determinadas fechas y procedimientos internos vinculados con el desarrollo de tareas académico-administrativas que rigen la relación entre la Universidad, los/as estudiantes y sus docentes, teniendo en cuenta las nuevas realidades producidas por la presencia del Virus COVID-19 y las medidas gubernamentales ordenadas a fin de mitigar y evitar su propagación.

Al respecto, la Universidad Nacional de Avellaneda resuelve:

**I) Establecer un régimen excepcional de preinscripción e Inscripción condicional a carreras para el primer cuatrimestre 2021, entre el 2 y el 30 de Noviembre de 2020.**

La Universidad Nacional de Avellaneda, habilitará a través de su página Web institucional [www.undav.edu.ar](http://www.undav.edu.ar), remitiendo el ingreso al SIU GUARANÍ, el sistema de preinscripción.

Los/as estudiantes que ingresen deberán completar los datos plasmados en el formulario y expresar en carácter

de declaración jurada que se encuentra informado y notificado que tal presentación reviste la característica de condicional, debiendo aceptar los términos y condiciones cuando el sistema así lo requiera.

Asimismo, deberá enviar al correo [inscripciones@undav.edu.ar](mailto:inscripciones@undav.edu.ar), la documentación requerida en formato pdf o similar, colocando en el asunto del correo su nombre y apellido y el código de preinscripción que arroja el SIU.

En tal sentido, el/la estudiante se encuentra en pleno conocimiento que el acto se encuentra perfeccionado y se obtiene la condición de ingresante, una vez efectuada la presentación física en las oficinas de alumnos de la Universidad Nacional de Avellaneda, y realizada la evaluación al respecto, no existan observaciones.

Por lo expuesto, en los casos en que el/la estudiante que, una vez retomado el normal desarrollo de las actividades administrativas y declarado el cese del cierre de las Sedes de la Universidad, no dé cumplimiento con la presentación de la documentación específica requerida en los plazos que sean informados a través de los sitios de comunicación institucional, la Secretaría Académica tendrá plenas facultades para disponer la baja a la inscripción, no pudiendo continuar con la cursada, hasta tanto regularice la situación.

**II) Dejar expresamente establecido que el inicio de la carrera a la cual se acceda como ingresante, estará supeditado a las condiciones que sean establecidas y**

comunicadas a través de los sitios oficiales de comunicación institucional.

III) De acuerdo con las condiciones en las que nos encontramos, debido al ASPO, quedan suspendidas las evaluaciones para mayores de 25 años, de acuerdo con la Resolución 062/10 y su ratificación Res. CS N° 277/15.

IV) Desarrollar la etapa diagnóstica para todas y todos los/las aspirantes a ingresar a todas las carreras que se desarrollan en la UNDAV, que hayan presentado en tiempo y forma la documentación, durante el período establecido entre el 8 de Febrero y el 5 de Marzo de 2021.

Los/las aspirantes que hayan realizado su preinscripción y presentado en formato digital su documentación, desarrollarán la etapa diagnóstica a partir del **8 de Febrero de 2021**. Asimismo, los/las aspirantes que lo requieran podrán cursar durante los meses de Marzo y Julio los talleres de lectocomprensión y matemática, según indicación diagnóstica que será comunicada fehacientemente desde el área correspondiente de la Secretaría Académica.

V) **Establecer, dada la situación extraordinaria, un régimen de excepción y permitir la acreditación de asignaturas cursadas en las carreras de modalidad a distancia.**

En función de promover igualdad de posibilidades, para ambas modalidades respecto de la acreditación de las asignaturas cursadas a partir del primer cuatrimestre 2020, se permitirá - excepcionalmente - el desarrollo de una evaluación final integradora de carácter escrito

e individual a presentar por las/los estudiantes que hayan aprobado los dos trabajos prácticos obligatorios (TPO).

La Secretaría Académica comunicará los criterios y procedimientos administrativos que dan lugar a la sustanciación de esta actividad.

**VI) Disponer prórrogas en los plazos administrativos vinculadas a la vigencia de la regularidad de las asignaturas.**

En tal sentido, se dispone la prórroga automática de "cursada vencida", para aquellos estudiantes que cuenten con asignaturas cuyo vencimiento opera en el mes de diciembre de 2020. Efectuándose en consecuencia la renovación de oficio, pudiendo el/la estudiante presentarse a ser evaluado en examen final una vez restablecidas las condiciones sanitarias que así lo permitan.

Para estudiantes cuya cursada haya vencido en el periodo contemplado entre julio 2020 a diciembre 2020, y estén interesados en requerir la prórroga, deberán ingresar a la página web institucional de la Universidad, descargar el formulario pertinente y enviarlo al correo electrónico [tramitesestudiantes@undav.edu.ar](mailto:tramitesestudiantes@undav.edu.ar) para el análisis de su pertinencia.

**VII) Cierre de actas**

Los y las docentes podrán realizar el cierre de actas correspondiente a las asignaturas de tipo "A" del segundo cuatrimestre 2020, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2020. Se han estipulado estos días, de modo de que los y las docentes puedan contar



con algunos días posteriores a la finalización de las cursadas, previstas para el 19 de Diciembre de 2020. El cierre de actas de cursada y promoción se realizará por la o el docente ingresando con su usuario al Sistema de Información Universitaria (SIU), al mismo tiempo deberá informarlo al área de registro académico. Ordenado el levantamiento de las medidas sanitarias preventivas, los/las docentes deberán presentarse para suscribir el acta que formaliza el acto correspondiente, en la fecha y horario que se les indique desde la Secretaría Académica. Lo expuesto reviste carácter obligatorio.

**VIII) Defensa de Tesis y examen final de última asignatura**

De acuerdo con la Res. CS N°205/20, se establece un período para el desarrollo de las evaluaciones finales correspondientes a la última asignatura regularizada y defensa de tesis, el mismo se encontrará comprendido entre el 21 de Octubre y el 23 de Diciembre de 2020.

Se arbitrarán los medios y se comunicará el procedimiento para la realización de dichas actividades.

**RESOLUCIÓN R.N°: 420/2020**

**ING. JORGE F. CALZONI**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**